

ACTA Nº 1/2018

DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ERE 35/05

ASISTENTES

En representación de IBERIA LAE., S.A.U.
Operadora

D. Ander Maiz Olloquiegui
Dña. Camino Fuertes Fuertes
Dña. Celia Corro Villasante
D. Juan Manuel Gil Bernabé

En Madrid, a 22 de marzo de 2018, se
reúnen las partes al margen relacionadas
y

En representación del Comité Intercentros

D. Carlos Borrueal Muela
D. Manuel Lara Torralbo
D. Israel Quirós García
D. Ginés Molina Ginory
D. Raúl Melero Sánchez

EXPONEN

- I. Que, el 28 de octubre de 2017 Iberia sufrió una pérdida de actividad en el aeropuerto de Tenerife Sur por la pérdida de la compañía Thomas Cook Belgium.
- II. Que, en fecha 20 de marzo de 2018 se ha firmado el Acta nº4/2018 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo General del Sector de Servicios de Asistencia en Tierra en Aeropuertos –Handling- (en adelante Convenio de Sector), en la que uno de los asuntos fue THOMAS COOK BELGIUM.

Que, en la misma se ha indicado:

“Por tanto, ASEATA entiende que estamos en un supuesto de transmisión de actividad que debe dar lugar a la puesta en marcha del mecanismo subrogatorio establecido en el artículo 68 del convenio colectivo” (III Convenio Colectivo General del Sector de Servicios de Asistencia en Tierra en Aeropuertos –Handling-).

Que, la representación social manifestó que procedía llevar a cabo un proceso de subrogación en este caso.

En aplicación de lo establecido en el Acta 4/2018, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Que, las Compañías IBERIA y AVIAPARTNER, deben aplicar en su totalidad el contenido del Convenio Colectivo General del Sector de Servicios de Asistencia en Tierra en Aeropuertos –Handling- (en adelante Convenio de Sector).

Que, de conformidad con lo establecido en el capítulo XI del citado Convenio del Sector, el porcentaje de actividad perdida en la modalidad de servicios de asistencia a pasajeros en el centro de trabajo del aeropuerto de Tenerife Sur es el siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	ASISTENCIA PASAJEROS	ASISTENCIA EN RAMPA
TENERIFE SUR	1,52%	1,43%

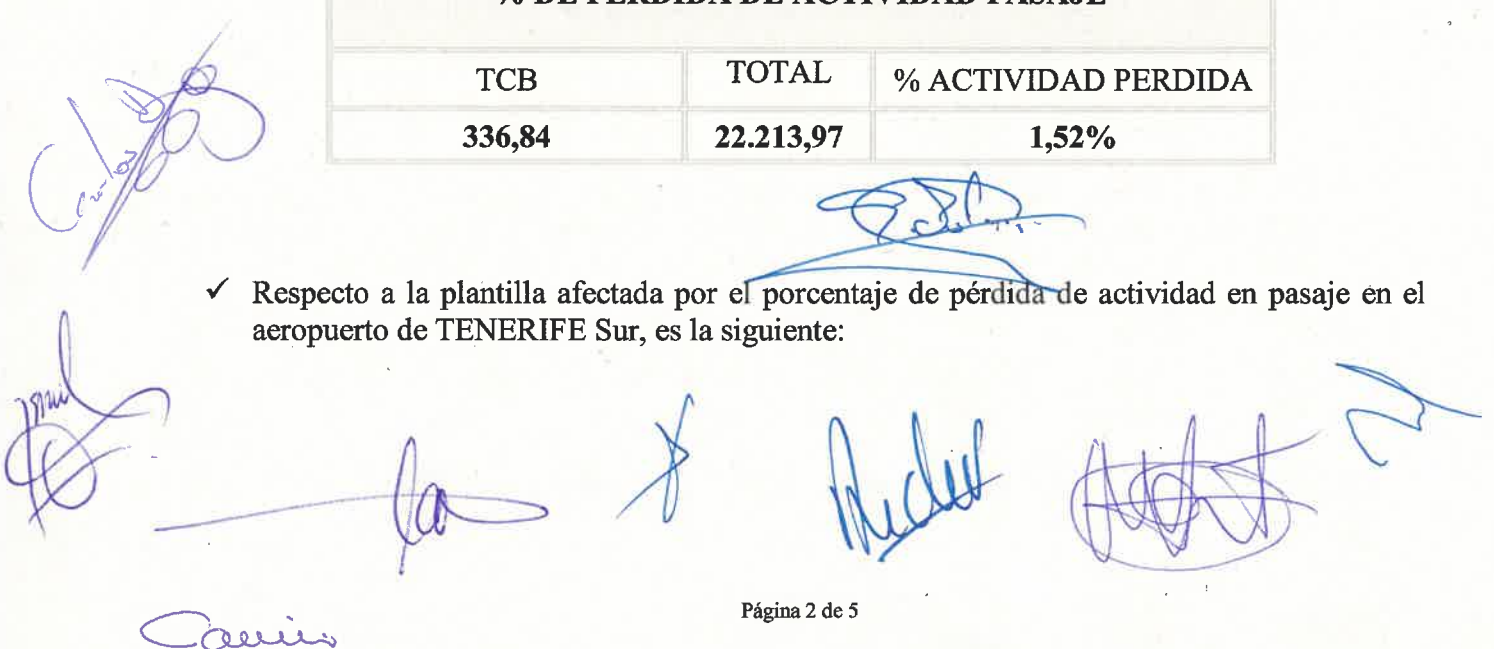
SEGUNDO: Que la información correspondiente a tal pérdida de actividad siguiendo los criterios del Convenio del Sector de Handling para la Compañía anteriormente citada, plantilla existente a la fecha de notificación, y trabajadores susceptibles de acogerse a ella, es la siguiente:

1. PASAJE

- ✓ Respecto al porcentaje de pérdida de actividad en pasaje en el aeropuerto de TENERIFE Sur, es el siguiente:

% DE PÉRDIDA DE ACTIVIDAD PASAJE		
TCB	TOTAL	% ACTIVIDAD PERDIDA
336,84	22.213,97	1,52%

- ✓ Respecto a la plantilla afectada por el porcentaje de pérdida de actividad en pasaje en el aeropuerto de TENERIFE Sur, es la siguiente:



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones below the table.

PLANTILLA PASAJE			
	ADVO	AFECT.	AFECTADOS
<i>FTC</i>	101,04	1,53	2
<i>FTP</i>	62,12	0,94	1
<i>EV</i>	47,50	0,72	1

2. RAMPA

- ✓ Respecto al porcentaje de pérdida de actividad en rampa en el aeropuerto de TENERIFE Sur, es el siguiente:

% DE PÉRDIDA DE ACTIVIDAD RAMPA		
TCB	TOTAL	% ACTIVIDAD PERDIDA
336,84	23.576,30	1,43%

- ✓ Respecto a la plantilla afectada por el porcentaje de pérdida de actividad en rampa en el aeropuerto de TENERIFE Sur, es la siguiente:

PLANTILLA RAMPA			
	AGSA	AFECT.	AFECTADOS
<i>FTC</i>	91,58	1,31	1
<i>FTP</i>	91,42	1,31	1
<i>EV</i>	121,00	1,73	2

TERCERO: Que a la vista de lo anterior, el número de trabajadores a subrogar voluntariamente por tipo de contrato y grupo laboral en la Compañía AVIAPARTNER en el aeropuerto de TENERIFE Sur es el siguiente:

	AGSA	ADVOS
<i>FTC</i>	1	2
<i>FTP</i>	1	1
<i>EV</i>	2	1
TOTAL	4	4

CUARTO: Que, en aplicación del artículo 71.2 del Convenio de Sector procede realizar una subrogación parcial coincidiendo con el inicio de la temporada de verano el 1 de abril de 2018.

QUINTO: Que en cumplimiento de lo contemplado en el art. 74 del III Convenio Colectivo del Sector de Handling, IBERIA publicará la oferta de recolocación voluntaria en el centro de trabajo del aeropuerto de Tenerife.

SEXTO: Que la subrogación de los trabajadores que finalmente decidan de forma totalmente voluntaria prestar servicios en la Compañía AVIAPARTNER, se producirá mediante novación subjetiva de sus contratos de trabajo, en los términos expresamente contemplados en el ya mencionado Convenio Colectivo Sectorial.

SÉPTIMO: Que las partes acuerdan establecer como fecha de subrogación de los trabajadores en el centro de trabajo del aeropuerto de Tenerife Sur el día 1 de abril de 2018 (primer día con Aviapartner).

Y en prueba de conformidad se firma la presente Acta en la fecha y lugar arriba indicados.

Firman en representación de IBERIA:


D. Ander Maiz Olloquegui


Dña. Camino Fuertes Fuertes

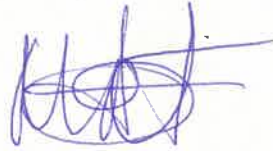

Dña. Celia Corro Villasante


D. Juan Manuel Gil Bernabé

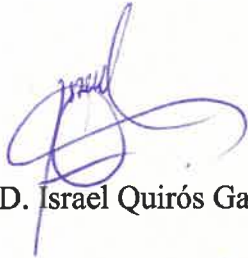
Firman en representación del Comité Intercentros:



D. Carlos Borrueal Muela



D. Manuel Lara Torralbo



D. Israel Quirós García



D. Ginés Molina Ginory



D. Raúl Melero Sánchez

NOTA:

ADVO: Agentes Administrativos

AGSA: Agentes de Servicios Auxiliares

FTC: Fijos a Tiempo Completo

FTP: Fijos a Tiempo Parcial

EV: Eventuales

